



**Resolución de la Oficina de Administración
N° 238-2022-ITP/OA**

San Isidro, 14 de Octubre de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 685-2022-ITP/CITECCAL LIMA de fecha 20 de setiembre de 2022, el Proveído N° 12630-2022-ITP/OA de fecha 20 de setiembre de 2022 e Informe N° 500-2022-ITP/OA-TESO, del 14 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N°29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se modifica la denominación de Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) por Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, asimismo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto Legislativo N°1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE, los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica CITE tienen por objeto contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas y los sectores productivos a través de actividades de capacitación y asistencia técnica, asesoría especializada para la adopción de nuevas tecnologías, difusión de información, interrelación de actores estratégicos y generación de sinergias, bajo un enfoque de demanda, generando mayor valor en la transformación de los recursos, mejorando la oferta, productividad y calidad de los productos tanto para el mercado nacional como para el mercado externo, propiciando la diversificación productiva;

Que, con la Directiva N°006-2009-ITP/DE "Normas y Procedimientos para la Recaudación y el manejo de fondos de los Recursos Directamente Recaudados en el ITP", se establecen pautas para la facturación por la venta de bienes y servicios que brinda el ITP, el mismo que debe ser implementado en cada uno de los CITE's;

Que, el numeral 5.3.1 de la mencionada Directiva indica que "El ITP, de conformidad al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, capta Recursos Directamente Recaudados por los diferentes servicios que presta y bienes que ofrece, los cuales están contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), que se encuentra debidamente aprobado, así como por los no contemplados en el TUPA, de acuerdo a la normatividad vigente";

Que, por su parte, el numeral 5.3.2 señala que "Los fondos provenientes de la Fuente de Recursos Directamente Recaudados serán depositados exclusivamente en el Banco de la Nación, para cuyo efecto la Oficina de Administración solicita la apertura de la respectiva Cuenta Corriente, a fin de centralizar el ingreso respectivo";

Que, mediante Resolución Ministerial N°415-2021-PRODUCE, del 06 de diciembre del 2021, en su Artículo 1° se APRUEBA la creación de Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Acuícola Pesquero Ahuashiyacu– CITE acuícola Pesquero

Ahuashiyacu, cuyo objetivo es promover la innovación y mejorar la calidad, productividad e información para el desarrollo competitivo del sector acuícola y pesquero del Departamento de San Martín.;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°261-2022-PRODUCE de fecha 02 de agosto del 2022 en su Artículo 1°, se designa a la Señora VANESSA SANCHEZ SANCHEZ, en el cargo de Directora del “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Acuícola Pesquero Ahuashiyacu– CITE acuícola Pesquero Ahuashiyacu”.

Que, mediante Memorando N°0489-2022-ITP/CITE ACUÍCOLA PESQUERO AHUASHIYACU de fecha 03 de octubre del 2022 la Directora del CITE Acuícola Pesquero Ahuashiyacu solicita designar a los Responsable Recaudación del CITE proponiendo a la Sra. Verónica Cristina Reátegui Pezo, identificada con DNI N° 44689505, Responsable Titular y a la Sra. Katherine Stephanie Romero Díaz, identificada con DNI N° 45891355, como Responsable Suplente.

Que, con el Informe n°500-2022-ITP/OA-TESO, la Responsable de Tesorería de la Oficina de Administración indica que resulta procedente realizar el cambio de responsable suplente;

Con el visto de la Responsable de Tesorería y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°92, Decreto Legislativo N°1228, Directiva N°006-2009-ITP/DE “Normas y Procedimientos para la Recaudación y el manejo de fondos de los Recursos Directamente Recaudados en el ITP”, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N°005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016, [la Resolución Ejecutiva N°065-2022-ITP/DE, de fecha 29 de Abril del 2022;](#)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como **Responsable Titular** de Recaudación del CITE ACUÍCOLA PESQUERO AHUASHIYACU a la servidora **VERÓNICA CRISTINA REÁTEGUI PEZO**, identificada con DNI N° 44689505 y como **Responsable Suplente** a la servidora **KATHERINE STHEPHANIE ROMERO DÍAZ**, identificada con DNI N° 45891355, quienes deberá cumplir las funciones contempladas en el Anexo 1 de la Resolución Administrativa N°053-2018-ITP/OA,

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al CITE CCAL LIMA y a Tesorería para su conocimiento y fines correspondientes,

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese.

JOAN ALBERTO MONTERO DIAZ
Jefe de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción